

1.-FECHA OPER.	2.-FECHA T.PLANA	3.- MODALIDAD DE TARIFA PLANA	MONEDA	4.- NÚMERO DE CUENTA
----------------	------------------	-------------------------------	--------	----------------------

5.- CONDICIONES Y CONTENIDO DEL SERVICIO TARIFA PLANA

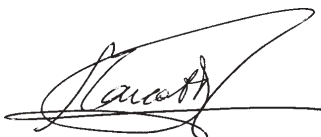
6.- TITULARIDAD

CAIXA DE AFORROS DE GALICIA, VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA. CIF G70270293. I.R.M. A Coruña, tomo 3402, folio 1, hoja n°C-46900. Inscripción 1ª. Dom. Social: Rúa Nueva 30, A Coruña.

**Doy conformidad a las especificaciones, Condiciones Particulares y a las Condiciones Generales de este contrato y declaro recibir copia del mismo y tarifas correspondientes.**

CAIXA DE AFORROS DE GALICIA, VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA,

LOS CLIENTES,



## CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LA CUENTA TARIFA PLANA SOLUCIONES PREMIUM NOVACAIXAGALICIA

**1ª.- Objeto:** La contratación de la cuenta reseñada en el recuadro 4 (la «Cuenta»), de cuyas condiciones generales el presente documento forma parte integrante conlleva, además del mantenimiento y administración de la misma, el acceso por su titular a los productos y servicios que se reseñan en el recuadro 5 (los «Servicios»), junto con los integrantes del Paquete Premium (el «Paquete Premium») igualmente relacionados en dicho recuadro; en los términos y con el alcance que en cada caso proceda conforme a lo aquí dispuesto.

**2ª.- Condiciones de acceso al Paquete Premium:** Es condición necesaria para el acceso al Paquete Premium la concurrencia en todo momento de, al menos, una (1) de las siguientes circunstancias (las «Condiciones de Vinculación»).

2.1. Que el titular mantenga asociado a la Cuenta un préstamo hipotecario contratado con CAIXA DE AFORROS DE GALICIA, VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (en adelante, «la CAJA»), que se encuentre al corriente del pago y cuyo capital pendiente de devolución sea superior a 12.000 euros.

2.2. Que el titular mantenga asociado a la Cuenta un plan de pensiones distribuido por la CAJA, y gestionado por CXG AVIVA CORPORACION CAIXAGALICIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con una aportación periódica mensual igual o superior a 60 euros.

2.3. Que el titular mantenga «recursos» en la CAJA superiores a 60.000 euros.

A estos efectos se entenderá por «recursos» la suma de posiciones mantenidas por el titular en la CAJA en concepto de cuentas a la vista o a plazo, fondos de inversión, planes de pensiones y seguros de ahorro comercializados, distribuidos o mediados por la CAJA en cada momento, según sea el caso.

2.4. Que, durante los tres (3) meses naturales anteriores al mes natural en curso en cada momento, se hayan abonado en la Cuenta ingresos por nómina o por pensiones superiores, individual o conjuntamente, a 600 euros y 300 euros, respectivamente. A estos efectos se considerará nómina (la «Nómina») las cantidades percibidas con regularidad periódica por los trabajadores por cuenta ajena en concepto de haberes o rentas del trabajo, con causa en una relación laboral o funcionarial. Por su parte, y a los mismos efectos, tendrá la consideración de pensión (la «Pensión») las cantidades percibidas con regularidad periódica por sus beneficiarios en concepto de prestaciones previstas en cualquiera de los regímenes del sistema de la Seguridad Social pública. En consecuencia, el titular perderá todo acceso al Paquete Premium si, en cualquier momento durante la vigencia de la Cuenta, dejase de cumplir todas las Condiciones de Vinculación. En tal caso, y en tanto no vuelva a concurrir alguna de las Condiciones de Vinculación, únicamente permanecerán vigentes los Servicios en las condiciones que la CAJA comunique a tal efecto al titular en cualquiera de las formas previstas en la Cuenta para los supuestos de modificación de los tipos de interés, comisiones, gastos repercutibles, liquidación y pago.

De ser varios los titulares de la Cuenta las Condiciones de Vinculación deberán concurrir necesariamente en el titular de la Cuenta que aparezca en primer término en el recuadro 6 (el «Primer Titular»). En todo caso, el titular o el Primer Titular, según se trate, sólo podrá acceder a un Paquete Premium simultáneamente, con independencia del número y alcance de las Condiciones de Vinculación que satisfaga en cada momento, así como del número de Cuentas Tarifa Planas Soluciones que mantenga abiertas con la CAJA, cualquiera que sea su modalidad.

**3ª.- Duración y modificación de los Servicios y del Paquete Premium:** Los Servicios se entenderán vigentes en tanto lo esté la Cuenta y el titular se encuentre al corriente de pago de las obligaciones a su cargo derivadas de la misma, así como del pago de la comisión referida en la condición general 4ª siguiente; con independencia del derecho de la CAJA a variar los Servicios en idénticos términos que los previstos en la Cuenta para los intereses, comisiones, gastos repercutibles, liquidación y pago aplicables a la misma. La vigencia del Paquete Premium exigirá, además, la concurrencia de, al menos, una (1) de las Condiciones de Vinculación, sin perjuicio del derecho de la CAJA a modificar, en los mismos términos que los Servicios, tanto el contenido y alcance de las Condiciones de Vinculación como de los productos y servicios integrados en el Paquete Premium.

Sin perjuicio alguno de los derechos que legalmente le corresponden ante el incumplimiento por el titular de sus obligaciones derivadas de la Cuenta, y en particular de incumplir aquél con su obligación de pago de la comisión referida en el párrafo precedente, la CAJA, a su elección, podrá también optar por mantener vigente la Cuenta con exclusión de los Servicios y del Paquete Premium, en las condiciones que, a tal efecto, y respecto del mantenimiento y administración de la misma, comunique oportunamente al titular en cualquiera de las formas previstas en la Cuenta para los supuestos de modificación de los tipos de interés, comisiones, gastos repercutibles, liquidación y pago.

**4ª.- Comisión «Cuenta Tarifa Plana Soluciones Premium Novacaixagalicia»:** Por razón del acceso por el titular a los Servicios y al Paquete Premium, incluido el mantenimiento y administración de la Cuenta, y en atención a las Condiciones de Vinculación, ésta devengará

mensualmente a favor de la CAJA, en concepto de comisión de «Cuenta Tarifa Plana Soluciones Premium Novacaixagalicia» correspondiente a la modalidad referida en el recuadro 3, la cantidad expresada en el recuadro 5. Cualquiera que sea el período de liquidación de la Cuenta, esta comisión se adeudará por mensualidades anticipadas, comenzando en la fecha reseñada en el recuadro 2 y, a partir de entonces, el mismo día de los meses naturales sucesivos. De no existir dicho día en el mes natural en cuestión, esta comisión se adeudará el último día del mes de que se trate en cada caso. La CAJA podrá variar la comisión de «Cuenta Tarifa Plana Soluciones Premium Novacaixagalicia» de la forma prevista en la Cuenta para los intereses, comisiones, gastos repercutibles, liquidación y pago aplicables a la misma.

**5ª.- Carácter indivisible de los Servicios y del Paquete Premium:** Los Servicios y el Paquete Premium se ofrecen conjuntamente, no estando la CAJA obligada a proporcionar sólo uno o varios de ellos aunque así lo pretendiese el titular.

**6ª.- Servicios:** Los Servicios correspondientes a la modalidad de «Cuenta Tarifa Plana Soluciones Premium Novacaixagalicia» reseñada en el recuadro 3 contratada con la CAJA por el titular son, exclusivamente, los referidos en el recuadro 5; y se regirán por lo dispuesto para cada uno de ellos en dicho recuadro y en la presente condición general.

**6.1. Tarjetas:** El titular tendrá derecho a la exención anual de, exclusivamente, la primera comisión por emisión o renovación de la(s) tarjeta(s) emitida(s) por la CAJA referidas en el recuadro 5 que corresponda adeudar en la Cuenta, cualquiera que sea el momento de su emisión y el titular de la(s) misma(s). A estos efectos se atenderá a los sucesivos años naturales computados desde la fecha establecida en el recuadro 2.

**6.2. Transferencias:** Hasta el número de operaciones e importe máximo (individual o conjunto) referido en el recuadro 5, no devengarán comisión alguna las transferencias en euros con cargo a la Cuenta para ser abonadas igualmente en cuentas denominadas en euros, de transmisión normal, siempre que se trate de transferencias nacionales o comunitarias sujetas al Reglamento 2560/2001 del Parlamento Europeo (las «Transferencias»).

**6.3. Cheques:** Hasta el número de operaciones e importe máximo (individual o conjunto) referido en el recuadro 5, no devengarán comisión alguna el ingreso de cheques en la Cuenta (los «Cheques»).

**6.4. Disposiciones de efectivo con tarjetas de débito asociadas a la Cuenta:** No devengarán comisión alguna: (i) el número de disposiciones en efectivo indicado en el recuadro 5 realizadas en cajeros de otras entidades pertenecientes a cualquier Red situados en España o en el Extranjero, (ii) las disposiciones en efectivo que se realicen fuera de Galicia en cajeros de otras entidades pertenecientes a la Red 6000 y (iii) las disposiciones en efectivo en cajeros desplazados de la CAJA, entendiéndose por éstos los que no se encuentran ubicados en los locales de oficina, las («Disposiciones»).

**6.5. Disposiciones comunes a las Transferencias, los Cheques y las Disposiciones:** Cualquiera que sea el titular de la Cuenta que lleve a cabo la operación de que se trate, los límites aplicables a las Transferencias, a los Cheques y a las Disposiciones tienen carácter mensual, referidos a las primeras operaciones del mes en cuestión computado desde la fecha establecida en el recuadro 2 y, a partir de entonces, el mismo día de los meses naturales sucesivos.

**6.6. Caixa Activa:** El titular dispone del acceso al Servicio de Caixa Activa («Caixa Activa») de la CAJA, siendo de cuenta del titular el coste que devenguen las operaciones realizadas a través de dicho Servicio, según se estipula en las Condiciones Particulares y especificaciones incluidas en el contrato del Servicio. El Servicio deberán en todo caso solicitarse y documentarse por el titular conforme a los procedimientos de carácter general establecidos por la CAJA con tal fin.

**7ª.- PAQUETE PREMIUM:** Los productos y servicios integrados en el Paquete Premium son los relacionados en el recuadro 5, y se regirán por lo dispuesto en la presente condición general:

**7.1. Condiciones comunes de acceso a todos los productos y servicios integrados en el Paquete Premium:** De ser varios los titulares de la Cuenta el acceso al Paquete Premium corresponderá, exclusivamente, al Primer Titular; siempre que, además, se encuentre al corriente de pago de las obligaciones, cualquiera que sea su índole y origen, que en cada momento mantenga con la CAJA.

**7.2. Préstamo a tipo cero (sin intereses):** El titular tendrá acceso a un (1) préstamo a tipo cero (sin intereses) (el «Préstamo») por el importe máximo y restantes condiciones financieras establecidas en el recuadro 5. El Préstamo deberá en todo caso solicitarse y documentarse por el titular conforme a los procedimientos de carácter general establecidos por la CAJA con tal fin.

**7.3. Anticipo de nómina:** Exclusivamente para el supuesto de que concurra la Condición de Vinculación reseñada en el apartado 2.4 de la condición general 2ª anterior, ya sea referida a la Nómina ya a la Pensión; y además no se encuentre pendiente de reposición ningún otro anticipo, la Cuenta admitirá un máximo de dos (2) anticipos de cualquiera de las Nóminas o Pensiones (el «Anticipo») por año natural e importe máximo cada uno de

FECHA	TITULAR	Nº CUENTA TARIFA PLANA
-------	---------	------------------------

ellos equivalente a la cantidad menor de (i) tres mil euros (3.000 Euros); o (ii) la media aritmética simple de los importes ingresados en la Cuenta en concepto de Nómina o Pensión durante los tres (3) meses naturales inmediatamente anteriores a la solicitud del Anticipo. El límite máximo de dos (2) Anticipos por año natural es de aplicación a la Cuenta con independencia de que durante el año natural de que se trate el titular contrate, respecto de aquélla, otras modalidades de Cuenta Tarifa Plana Soluciones.

El Anticipo deberá restituirse a la CAJA dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a su concesión, no devengando entretanto interés ni comisión alguna en favor de la CAJA. El Anticipo deberá solicitarse expresamente por el titular con sujeción a los procedimientos que en cada momento la CAJA tenga establecidos al efecto, y se instrumentará por medio de un descubierto en la Cuenta; devengando los intereses y comisiones establecidos en la Cuenta para los descubiertos, exclusivamente de no ser repuesto el Anticipo dentro del plazo máximo de treinta (30) días referido con anterioridad, y a partir de ese momento.

**7.4. Atención de recibos en descubierto:** Hasta el importe máximo (individual o conjunto) referido en el recuadro 5, la CAJA se obliga a atender recibos domiciliados en la Cuenta, en los términos previstos en la misma para los descubiertos.

**8ª.-** De conformidad con las disposiciones contempladas en la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre Comercialización a Distancia de Servicios Financieros destinados a los Consumidores, el Titular podrá desistir del presente contrato sin necesidad de alegar causa alguna, en el plazo máximo de 14 días desde el día de celebración del mismo, comunicándolo a la CAJA en el domicilio que consta en el anverso, antes de que finalice el plazo indicado anteriormente, por cualquier procedimiento admitido en derecho que permita dejar constancia de la notificación. El Titular vendrá obligado a abonar el importe del servicio financiero efectivamente prestado por la CAJA hasta el momento del desistimiento.

No obstante, no será de aplicación lo dispuesto anteriormente si el contrato se ejecutase en su totalidad por ambas partes, a solicitud del Titular, antes de que finalice el referido plazo.

CAIXA DE AFORROS DE GALICIA, VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA,

LOS CLIENTES,

